

ORDEN ARM/2444/2008, de 12 de agosto, por la que se aprueba el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación en cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

La «Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África» (CNULD en adelante,) es resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la denominada Cumbre de la Tierra de Río de 1992. Se firmó en París el 17 de junio de 1994 y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

La CNULD, fue ratificada por España en enero de 1996 (BOE n.º 36, de 11 de febrero de 1997), siendo un instrumento legal de obligado cumplimiento y obliga a España, como a todos los países signatarios afectados por la desertificación, a elaborar un Programa de Acción Nacional.

De acuerdo al artículo 10 de la CNULD, el objetivo del Programa de Acción consiste en determinar cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y las medidas prácticas necesarias para luchar contra ella y mitigar los efectos de la sequía. La CNULD establece que el PAND debe elaborarse de forma participativa con los sectores y usuarios implicados en la desertificación.

Consecuentemente, la elaboración del PAND se ha realizado con la participación de los sectores, estamentos y departamentos implicados. Las Directrices del PAND se presentaron en junio de 2000 y se sometió el documento de trabajo a sendas mesas redondas de representantes de la Administración (noviembre 2000) y de la sociedad y expertos (marzo 2001). Posteriormente en octubre de 2004 se remitió a la Secretaría de la CNULD, quien lo informó favorablemente. En junio de 2005 se presentó a la consideración de las Comunidades Autónomas en la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza. En octubre de 2006 y dado el tiempo transcurrido durante la elaboración participativa del documento, se procedió a su revisión con el fin de actualizarlo e introducir las mejoras metodológicas en el diagnóstico de la desertificación. A continuación se remitió el texto actualizado a la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza (29/05/07) y se presentó en los siguientes órganos colegiados: Consejo Nacional de Bosques (15/06/07), Conferencia Sectorial de Medio Ambiente (6/09/07) y Consejo Asesor de Medio Ambiente (31/10/07).

El documento actual recoge las aportaciones recibidas hasta la fecha en este proceso participativo.

Además de su armonización con las políticas sectoriales implicadas, en particular de agricultura y desarrollo rural, el PAND se ha elaborado de forma coherente y sinérgica con la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

El Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (PAND) se estructura en las esferas temáticas establecidas para ello en la CNUCLD:

1. Realiza el diagnóstico de la desertificación en España mediante el estudio de factores y procesos que inciden en el fenómeno y analiza las políticas sectoriales con influencia en la desertificación.
2. Determina las áreas geográficas con riesgo de desertificación en España y el grado de dicho riesgo.
3. Establece los principios para la coordinación de las acciones sectoriales encaminadas a la lucha contra la desertificación y define las líneas de acción específicas a desarrollar por el Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino para la lucha contra la desertificación.
4. Propone un marco institucional para su desarrollo en el nivel nacional, compuesto por el Observatorio de la Desertificación en España (ODE) y la Oficina Técnica de la Desertificación (OTD).
5. Presenta un marco económico de referencia a medio plazo para el desarrollo de la lucha contra la desertificación, como agregación de las actuales políticas sectoriales con incidencia en la desertificación.
6. Incorpora las aportaciones de las Comunidades Autónomas respecto a los Planes, Programas y Líneas de actuación existentes en materia de desertificación dentro de su ámbito territorial.

De acuerdo con el diagnóstico contenido en el PAND, el 17,85 % de superficie nacional presenta un riesgo alto o muy alto de padecer procesos de desertificación. Por ello, la aprobación y aplicación del PAND, además de representar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos, contribuirá a la prevención y mitigación de este fenómeno que amenaza amplias áreas de nuestra geografía, amenaza que se ve incrementada ante la perspectiva del cambio climático en nuestro país.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece en el apartado 1 del artículo 41 que «corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con las Comunidades Autónomas, la elaboración y aprobación del Programa de Acción Nacional contra la Desertización».

El Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructura los departamentos ministeriales, establece en su artículo 11 que las competencias citadas en el párrafo anterior serán asumidas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

En su virtud, resuelvo:

1. Se aprueba el Programa de Acción Nacional contra la Desertización (PAND), en cumplimiento de la «Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertización en los países afectados por sequía grave o desertización, en particular en África, hecha en París el 17 de junio de 1994.
2. Se procede a su difusión a través de la página web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (www.marm.es) de acuerdo con lo establecido en dicha Convención.

Madrid, 12 de agosto de 2008.-La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.